

ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	55121800 73101500
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Suministro de rangos y especies venales	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Dependencia solicitante:	Secretaria de Tránsito, Movilidad y Espacio Público	
Tipo de Contrato:	Selección abreviada menor cuantía	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)		
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1), las entidades estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que permitan justificar la necesidad de contratar bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>La Secretaría de Tránsito, Movilidad y Espacio Público del municipio de Anserma tiene a su cargo la coordinación, dirección, control y supervisión de las actuaciones como autoridad de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y la protección de los derechos de los ciudadanos, lo cual incluye la adecuada gestión de los trámites relacionados con tránsito y transporte.</p> <p>Los trámites de tránsito son los procedimientos administrativos, legales y vehiculares gestionados ante las autoridades competentes, como las Secretarías de Movilidad o el Ministerio de Transporte. Su objetivo es registrar, actualizar o certificar toda la información legal y técnica de los conductores y sus vehículos. En Colombia, estos trámites están unificados a nivel nacional a través del sistema RUNT, garantizando la transparencia y legalidad del parque automotor.</p> <p>Los organismos de tránsito, en ejercicio de sus funciones, adelantan trámites relacionados con el registro de vehículos, expedición de licencias de conducción y demás actuaciones a través del sistema RUNT, así como el desarrollo de procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito, conforme a las competencias asignadas por la ley.</p> <p>Trámites Vehiculares Principales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula Inicial: Registro de un vehículo nuevo o importado para que pueda circular legalmente. • Traspaso: Cambio de propiedad legal de un vehículo de un dueño a otro. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Tradición: Documento que detalla el historial, propietarios anteriores, embargos o limitaciones de un vehículo. • Cambio de características: Modificación en el registro (color, motor, tipo de servicio, placa). • Cancelación de matrícula: Retirada definitiva del vehículo por destrucción, pérdida total o exportación. <p>Trámites Relacionados con el Conductor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedición o Renovación de Licencia de Conducción: Documento que autoriza a una persona para conducir. • Duplicado: Solicitud de una copia de la licencia o de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) por pérdida o deterioro. <p>Para la realización de estos trámites, y el cumplimiento de las funciones delegadas a la Secretaria de Tránsito, Movilidad y Espacio Público municipal, mediante Decreto No. 154 del 2024, se requiere la disposición y gestión de las especies venales, entendidas como los documentos oficiales que el Estado suministra a los ciudadanos, tales como licencias de tránsito, licencias de conducción y tarjetas de operación, las cuales deben cumplir con condiciones técnicas, de seguridad y control definidas por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Para garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios y el cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y el sistema RUNT, se hace necesario contratar el suministro de insumos especializados para la impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación.</p> <p>Así mismo, la Resolución No. 20223040019245 de 2022 establece los requisitos que deben cumplir los proveedores autorizados de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad, lo cual refuerza la necesidad de adelantar un proceso contractual que garantice el cumplimiento de dichas condiciones.</p> <p>En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación del suministro mencionado, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada atención a la ciudadanía.</p>
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:	Suministro de insumos necesarios para la impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT
-----------------------------------	---

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
	Niveles	Número	Descripción
	Producto	55121800 73101500	Suministro de insumos necesarios para la impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Sec. Tránsito, Movil y EP	V3 Enero 02 de 2025	2

**3.2.3
Especificación
es del Objeto
Contractual:**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

1. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades respectivas
2. Prestar el soporte técnico a los equipos suministrados en calidad de préstamo y garantizar el funcionamiento permanente, garantizando que cuenta con mínimo dos (2) personas con perfil técnico, tecnólogo o profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Electromecánica, Telecomunicaciones y/o programas afines orientados a soporte de infraestructura tecnológica y mantenimiento de equipos de impresión, quienes se encuentran vinculados al contratista y disponibles permanentemente para la ejecución del contrato
3. La empresa privada con la que se realice el contrato debe estar debidamente autorizada como proveedor ante el Ministerio de Transporte.
4. Restituir a su costa los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el municipio de Anserma, en un plazo máximo de dos (02) días a partir de la comunicación de la restitución
5. Suministrar a la Secretaría de Tránsito municipal las cintas e insumos de impresión y laminación, necesarias para la correcta elaboración de las licencias de conducción y de tránsito.
6. El contratista deberá poner a disposición durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Tránsito y transporte de Anserma los siguientes equipos:
 - **Dos (02) termo impresoras homologadas por la Concesión RUNT, que cumplan las siguientes especificaciones técnicas:**
 - Modelo y marca homologado por el RUNT
 - Modelo 2022 en adelante
 - Impresora con impresión directa sobre PVC mediante tecnología de termo sublimación - no por re-transferencia.
 - Impresión automática por ambas caras de la tarjeta.
 - Estación de laminación independiente de la estación de impresión.
 - Panel de control de impresora compuesto por pantalla LCD y botones, ubicados en la parte frontal de la impresora para facilitar su acceso y comunicación.
 - Entrada y salida de tarjetas frontal para facilitar manipulación por el usuario en espacios reducidos.
 - Permitir el cambio de cabezal de impresión por el operario en sitio sin necesidad de herramientas.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Sec. Tránsito, Movil y EP	V3 Enero 02 de 2025	3

	<ul style="list-style-type: none"> • Puerto de conexión USB. • Reconocimiento automático de consumibles (cintas de impresión y laminación). <p>➤ Dos (02) computadores con características óptimas para interactuar con la plataforma HQ-RUNT, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador de dos núcleos o superior. Velocidad 1,6 GHZ. Memoria cache de 1MB. • Memoria RAM de 4 GB o superior • 4 o más puertos USB • Sistema operativo WINDOWS 10 en adelante • Navegador GOOGLE CHROME. <p>➤ Dos (02) hulleros homologado por el Registro Único Nacional de Tránsito.</p> <p>➤ Dos (02) kits periféricos compuestos de la siguiente manera cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) cámara fotográfica de alta resolución debidamente habilitada con el RUNT. • Un (01) pad de firmas debidamente habilitadas con registro único nacional de tránsito. • Un (01) lector biométrico habilitados con RUNT <p>7. El contratista deberá poner a disposición durante la ejecución del contrato de los siguientes insumos para la elaboración de las licencias:</p> <p>Cintas de impresión YMCKK y K.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cintas de laminación holográfica acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte. • Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte. • Cintas de limpieza para la calidad de impresión. • Cualquier otro suministro necesario para la elaboración de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación, de acuerdo con la Reglamentación que determine el Ministerio de Transporte y características de las impresoras suministradas por el RUNT.
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; 2. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; 3. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; 7. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere; ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. H) Retención del impuesto ICA 5 x mil. ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No. 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO-DEPORTE Y RECREACION. ESTAMPILLA POR- UNIVERSIDAD: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE EN MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO” del total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera. ESTAMPILLA PARA LA FAMILIA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor de contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, Del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si los hubiere
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. 2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo con el contrato y a la Ley. 3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección,	

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Sec. Tránsito, Movil y EP	V3 Enero 02 de 2025	5

justificación y fundamentos jurídicos.

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La Selección del contratista se adelantará por la modalidad contenida en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** atendiendo al objeto del contrato y su cuantía y dando aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del contrato es de cien millones de pesos (\$100.000.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:

Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor
1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	STMEP	1.2.1.0.00	\$ 100.000.000
TOTAL				\$ 100.000.000

La entidad opta por el modelo de monto agotable.

Para estimar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas:

SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.

Descripción	Valor unitario
Licencia de conducción	\$26.471
Licencia de tránsito	\$25.462
Tarjeta de operación	\$24.538

PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

		Descripción	Valor unitario					
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00289 del 12 de marzo de 2026.	Licencia de conducción	\$28.000					
		Licencia de tránsito	\$27.000					
		Tarjeta de operación	\$26.000					
	<table border="1" data-bbox="483 457 1382 632"> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUIANRIA Y EQUIPO</td> </tr> <tr> <td>Numero:</td> <td>2.1.2.02.01.003</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 100.000.000</td> </tr> </table>	Rubro Presupuestal:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUIANRIA Y EQUIPO	Numero:	2.1.2.02.01.003	Valor:	\$ 100.000.000	
Rubro Presupuestal:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUIANRIA Y EQUIPO							
Numero:	2.1.2.02.01.003							
Valor:	\$ 100.000.000							
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector emitido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.</p> <p>Económico: Debido a La importancia de adquirir un servicio que sustituya la necesidad planteada y que financieramente cumpla con las condiciones económicas sin que conlleve a desequilibrios económico. En tal sentido el servicio solicitado en el presente estudio se encuentra dentro del plan de desarrollo en uno de sus programas y cuenta con la asignación que desde el presupuesto se tiene para este tipo de contrataciones relacionadas con el tema tecnológico de la entidad, tal como se encuentra relacionado en el respectivo plan anual de adquisiciones.</p> <p>Técnico: En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas, son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, las cuales se deberán ceñir a lo dictado por la Resolución 19245 del 2022 y se entenderá como no validos todos los requisitos que le sean contrarios.</p> <p>Para el caso del suministro de Tarjetas pre impresas de Licencias de Tránsito, Licencias de Conducción, Tarjetas de Registro, Tarjetas de Operación, y láminas de seguridad y protección, el proponente deberá estar debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y posteriormente inscritos en el RUNT, como proveedor de tarjetas pre impresas y láminas de seguridad, para lo cual deberá allegar las resoluciones o la resolución que acredite dicha autorización y la certificación de cumplimiento (de ser requerida por la resolución de autorización del Ministerio de Transporte), la entidad verificará posteriormente el registro en el RUNT.</p> <p>Regulatorio: Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente</p>							

proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Administración Municipal de Anserma (Caldas) tiene la capacidad jurídica para adquirir el servicio y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de los Ansermeños.

Demanda:

Para el año 2025, en la secretaria de tránsito del municipio, se expidieron cerca de 9000 licencias de tránsito y de conducción, por tal motivo se debe realizar el proceso de contratación en el cual de manera objetiva e imparcial se pueda seleccionar al contratista que pueda prestar el suministro requerido y que permitan seguir brindando una adecuada atención a los usuarios durante el año 2026.

Al respecto es importante mencionar que este servicio ha sido contratado con regularidad debido a la importancia que reviste para el buen desempeño y logro de los objetivos operacionales de la actual administración.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2022	Municipio de Anserma Caldas	“Suministros insumos necesarios para la elaboración de la licencia de conducción y licencias de tránsito, así como la impresión de las mismas, que cumplan con los estándares exigidos por el ministerio de transporte y la concesión RUNT, en el marco del subprograma 2.2.2 del plan de desarrollo municipal”.	CS-001-2022	\$100.000.000
2023	Municipio de Anserma Caldas	Suministros insumos necesarios para la elaboración e impresión de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, en el marco	CMC-004-2023	\$ 14.993.340

		del subprograma 2.2.2 del plan de desarrollo municipal”.		
2024	Municipio de Anserma	Suministro de insumos necesarios para la elaboración e impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el ministerio.	SAMC-011-2024	\$105.000.000
2025	Municipio de Anserma	Suministros de insumos necesarios para la elaboración e impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación que cumplan con los estándares exigidos por el ministerio de transporte y concesión Runt.	SAMC-004-2025	\$150.000.000

Oferta:

La secretaria de tránsito, movilidad y espacio público, con el propósito de determinar el costo de los estudios, realizo un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.

Descripción	Valor unitario
Licencia de conducción	\$26.471
Licencia de transito	\$25.462
Tarjeta de operación	\$24.538

PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

Descripción	Valor unitario
Licencia de conducción	\$28.000
Licencia de transito	\$27.000
Tarjeta de operación	\$26.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: La forma de pago del contrato será en pagos parciales de acuerdo con las licencias suministradas y al cumplimiento del contrato, previa certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social y presentación de la cuenta de cobro y/o factura. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a través de La Secretaría de Hacienda y Patrimonio. Adicionalmente el valor de las facturas se deducirá, los valores correspondientes a Retención en la Fuente, glosas y demás retenciones que sean del caso en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del
---	--

	supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Los requisitos habilitantes y su verificación son los que se indiquen en el pliego de condiciones y los criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación.
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Ver pliegos de condiciones
3.6.1.2 Experiencia	Ver pliegos de condiciones
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Ver pliego de condiciones
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Ver pliegos de condiciones
3.6.2. Factores de Evaluación	Ver pliego de condiciones
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Ver pliegos de condiciones
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	<p>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</p> <p>SERIEDAD DE LA OFERTA por el 10% del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.</p> <p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado y un (01) año más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.</p>

	El Municipio de Anserma, en observancia a lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para identificar la oferta más favorable, verificará primeramente el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, como lo son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización.		
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIANA LORENA LÓPEZ MONSALVE	
	Identificación del funcionario:	1.054.921.394	
	Cargo:	Secretaria de Despacho	
	Dependencia:	Secretaria de Tránsito, Movilidad y Espacio Público	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.		
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
Firma del supervisor:		Firma de oficina jurídica:	<i>Manuel Mafla</i>
NOMBRE:	DIANA LORENA LÓPEZ MONSALVE		MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA
CARGO:	Secretaria de Tránsito, Movilidad y Espacio Público		Jefe Oficina Jurídica

4	E s p e c i f i c o	E j e c u c i o n	O p e r a c i o n a l	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	A l t o	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	B a j o	N o	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
---	--	---	---	--	---------------------	---	---	---	------------------	--	---	---	---	------------------	--------	-------------------------	-----------	-------------	---	------------

5	E s p e c i f i c o	E j e r c i o	O p e r a c i o n a l	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	B a j o	N o	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
---	--	---------------------------------	---	--	---	---	---	---	------------------	---	---	---	---	---	------------------	--------	-------------------------	-----------	-------------	--	------------

					del contratista.																	
6	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i o n	T é c n i c o	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	M e d i d a d	E n t e n d i d o	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	B a j o	S I	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución Técnica	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medida	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medida	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

	co	ón	objeto contratado						contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.					contrato				
11	Especificación	Ejecución	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

1 2	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garantice el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor Contratista	Permanente
1 3	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor Contratista	Permanente

					d debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.															garantice n el cumplimiento y la calidad de los servicios.		
14	Espetífico	Interno	Operacional		Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garantice n el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor Contratista	Permanente
15	Espetífico	Interno	Operacional		Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor Contratista	Permanente

	í c o	ón	ón n a l	total o parcial del contrato					í s t a	nes contractu ales.					del cont rato					
1 6	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor Contratista	Permanente

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>